

## A quién contactar

Ante alguna pregunta sobre cualquier asunto incluido en este folleto, llame a cualquiera de los números listados a continuación:

**Asesoramiento financiero**  
860-679-4120

**Oficina de Facturación**  
Hospital John Dempsey  
860-679-2795

Médicos de la Universidad  
860-679-2689

**Oficina de Asistencia Social**  
860-679-2287

**Oficina de Relaciones con el Paciente**  
860-679-3176

# Asistencia beneficiente y no compensada



*¿Cómo pagar?*

UConn Health Center  
263 Farmington Avenue  
Farmington, CT 06030  
800-535-6232, 860-679-7692  
[www.uhc.edu](http://www.uhc.edu)



KNOW BETTER CARE

## Introducción

El Centro Médico de la Universidad de Connecticut, el Hospital John Dempsey y Médicos Universitarios entienden que tanto personas particulares como familias pueden encontrarse en circunstancias en las que les es difícil pagar servicios médicos.

Hay para ello algunas opciones disponibles para ayudar a estos pacientes a costear los servicios médicos necesarios que hayan recibido.

Existen políticas escritas que enumeran aquellos procedimientos a ser seguidos por estos pacientes cuando no se encuentren en condiciones de pagar dicha asistencia médica, ya sea en forma total o parcial.

Informaciones sobre estas políticas y sus respectivas copias se encuentran disponibles en los departamentos listados en este folleto.

## Preguntas y respuestas

**P. ¿Cómo puedo saber si tengo o no derecho a recibir asistencia médica gratuita?**

**R.** Si los ingresos de los integrantes de su hogar no son mayores en un 250% a las Pautas Federales de

Pobreza (basadas en las Pautas Federales de Pobreza de 2004, este 250% equivale a \$22,780 para una persona, y a \$46,450 para una familia de cuatro personas), usted debe completar y firmar un Pedido de Asistencia Beneficiante. Una vez que su pedido sea revisado, determinaremos dentro de los tres días hábiles siguientes si la asistencia médica le será provista en forma gratuita, o con los descuentos que consideremos apropiados.

**P. En el caso de no calificar para las pautas arriba mencionadas, ¿Puedo aún recibir ayuda con el pago de mi asistencia médica?**

**R.** Para aquellos individuos y familias cuyos ingresos sobrepasan en un 250% a las Pautas Federales de Pobreza, está disponible una ayuda en la forma de planes de pago mensual. (Con base en las Pautas Federales de Pobreza de 2004, este 250% equivale a \$22,780 para una persona, y a \$46,450 para una familia de cuatro personas).

**P. ¿Esta asistencia gratuita está disponible solo para determinados servicios médicos?**

**R.** Sí. Una vez que usted califique, los servicios de salud médicamente necesarios le serán provistos en forma gratuita o con descuentos apropiados a su nivel de ingresos.

**P. ¿Dónde puedo conseguir un formulario de pedido de asistencia gratuita médicamente necesaria?**

**R.** Los formularios de pedido de asistencia beneficiante, como así también un aviso sobre su disponibilidad, pueden ser obtenidos en todos los departamentos listados en este folleto. Estos formularios están disponibles tanto en inglés como en español.

**P. ¿Existe algún tipo de ayuda disponible con relación al proceso de aplicación?**

**R.** Sí. El Centro Médico ofrece la ayuda de consejeros financieros experimentados, del personal de la oficina de facturación, gerentes de casos y asistentes sociales para ayudarle, tanto al paciente como a los miembros de su familia, con el proceso de aplicación. Para obtener dicha ayuda, por favor llame a alguno de los departamentos listados en este folleto.

**P. ¿Debo completar un formulario de pedido cada vez que venga a recibir asistencia médica?**

**R.** No. Una vez que usted ya haya sido calificado para recibir asistencia médica gratuita o no compensada, dicha calificación será válida por el término de seis meses.